



Resolución N° 159-2025-UNIQ-CO

Quillabamba, 14 de abril de 2025

VISTOS, Informe N°033-2025/UNIQ-VPA-P.III de fecha 07 de marzo de 2025 presentado por el profesional III de vicepresidencia académica, Memorándum N°043-2025/UNIQ-CO-VPA de fecha 11 de marzo de 2025 presentado por el Vicepresidente académico, Informe N° 100-2025/UNIQ-CO-DGA-URH de fecha 11 de marzo de 2025 presentado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Carta N° 075-2025/UNIQ-CO-DGA-URH de fecha 17 de marzo de 2025, Informe N° 042-2025/UNIQ-VPA-P.III de fecha 20 de marzo de 2025 presentado por el profesional III de vicepresidencia académica, Oficio N° 106-2025/UNIQ-CO-VPA de fecha 21 de marzo de 2025 presentado por el Vicepresidente académico, Resolución N° 137-2024-UNIQ-CO de fecha 27 de diciembre de 2024, Exp. Con Registro N° 1080 de fecha 26 de marzo de 2025 instado por el Dr. Ing. Mario Hilario Ybarra Mora mediante el cual solicita Resolución de Nombramiento, Informe Técnico Legal N° 006-2025-URH-DIGA-UNIQ/EC-CFMG de fecha 03 de abril de 2025 presentado por el especialista de contratos de la Unidad de Recursos Humanos, Carta N° 105-2025/UNIQ-CO-DGA-URH de fecha 07 de abril de 2025 presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 076-2025/UNIQ-VPA-P.III de fecha 09 de abril de 2025 presentado por el profesional III de vicepresidencia académica, Oficio N° 147-2025/UNIQ-CO-VPA de fecha 10 de abril de 2025 presentado por el vicepresidente académico, proveído N° 1085 de presidencia de fecha 10 de abril de 2025, Acuerdo N° 155-2025-UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria N° 014-2025-UNIQ-CO-SO de fecha 11 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa respecto de la Comisión Organizadora que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.8; concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU ut supra, en su numeral 6.1.4 literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, a través de la Resolución N° 123-2024-UNIQ-CO, de fecha 06 de diciembre de 2024, se aprueban los lineamientos para la aplicación de la Ley N° 32171 en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, la Ley N° 32171 de fecha 21 de noviembre de 2024, que autoriza, excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas;

De acuerdo a la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Esto permite establecer normas y estructuras que puedan prevalecer entre los lineamientos de cada universidad, incluyendo la contratación y el nombramiento de docentes;

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 137-2024-UNIQ-CO de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el acta de resultado final y cierre de la Comisión Especial de Verificación para la aplicación de la Ley N° 32171 de fecha 27 de diciembre de 2024 del proceso de nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas, declarando que el Dr. Ing. Mario Hilario Ybarra Mora si cumple con los requisitos para el proceso de nombramiento excepcional categoría de Asociados y por única vez de los docentes contratados, adscrito al Departamento Académico de Ing. Civil y Ciencias Básicas de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;





Que, mediante Oficio N° 147-2025/UNIQ-CO-VPA de fecha 10 de abril de 2025 presentado por el vicepresidente académico con asunto redistribución y adjudicación de plaza como docente ordinario asociado a tiempo completo al Dr. Mario Hilario Ybarra Mora en merito a la Resolución N° 137-2024-UNIQ-CO y lo dispuesto por la Ley N° 32171 que autoriza el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas;

La Comisión Organizadora de la UNIQ, mediante sesión ordinaria N° 14-2025-UNIQ-CO-SO emite el Acuerdo N° 155-2025-UNIQ-CO-SO de fecha 11 de abril de 2025, en el cual se aprueba por unanimidad la redistribución de la plaza con código AIRHSP N° 000053 adscrita al Departamento académico de Ing. de Alimentos a favor del Departamento de Ing. Civil y Ciencias Básicas y el nombramiento excepcional y adjudicación con eficacia anticipada al 01 de abril de 2025 del docente universitario Dr. Ing. Mario Hilario Ybarra Mora adscrita al departamento de Ing. Civil y Ciencias Básicas de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, respecto a la Ley N° 32171, en su Tercera y Cuarta Disposición Complementaria estable que:

TERCERA: Responsabilidad funcional:

La acción u omisión por parte de cualquier autoridad, funcionario o servidor que ocasione el incumplimiento de los alcances de la presente ley acarrea responsabilidad administrativa o penal.

CUARTA: Transferencia de recursos:

De requerirse plazas nuevas para atender a los profesores que se acojan a la presente ley, se constituye pliego presupuestal 010 Ministerio de Educación, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se transfiera a cada universidad involucrada los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Primero.- REDISTRIBUIR la plaza con código AIRHSP N° 000053 ADSCRITA al Departamento académico de Ing. de Alimentos a favor del Departamento de Ing. Civil y Ciencias Básicas.

Segundo.- APROBAR el nombramiento excepcional y adjudicación con eficacia anticipada al 01 de abril de 2025, de la plaza Docente Ordinario a la categoría como asociado a tiempo completo, a favor del **DR. ING. MARIO HILARIO YBARRA MORA** adscrita al departamento académico de Ing. Civil y Ciencias Básicas de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba; conforme a la Resolución N° 137-2024-UNIQ-CO de fecha 27 de diciembre de 2024, a lo dispuesto por la Ley N° 32171 que autoriza el nombramiento excepcional por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas, y a mérito a los informes técnicos y legales correspondientes.

Tercero.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la implementación de la presente, conforme a Ley N° 32171 que autoriza el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas.

Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DISTRIBUCION:
Presidencia
VPA
VPI
RRHH
OTI
Interesado


ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba


MARIA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

